



DECRETO N° 1754

NEUQUEN, 27 NOV 1989

V I S T O:

La Ordenanza N° 4318, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09-11-89; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la misma, se autoriza al Señor WALTER ZEBALLOS a habilitar el Establecimiento de bobinados de motores y reparaciones eléctricas, como así venta de material eléctrico, cable de todo tipo, como /// excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631), en el local ubicado en calle Cerros Colorados N° 555 de esta Ciudad;

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación, conforme lo dispuesto por el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4318, sancionada por el - - - - - Honorable Concejo Deliberante con fecha 09-11-89; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario / - - - - - General, el Señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín M - - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVESE.-
BSP.-

ES COPIA -

FDO.) BALDA
ACUÑA
ANDION
IRIARTE

[Handwritten signature]
Felipe Vilas Oliva
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN